



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 adoptó por mayoría, el siguiente acuerdo:

Primero. – Reconocer el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de sus respectivos cargos a los miembros de la Corporación Municipal que a continuación se relacionan, teniendo derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de sus cargos las retribuciones anuales brutas que en cada caso se indican, distribuidas en 16 pagas mensuales:

– D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, en el desempeño del cargo de Alcalde: 69.133,04 euros.

– D. Fernando Gómez Aguado, en el desempeño del cargo de Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y cuarto Teniente de Alcalde con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D.^a Ana María Lopidana Rubio, en el desempeño del cargo de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades: 44.412,64 euros.

– D. Daniel de la Rosa Villahoz, en el desempeño del cargo de Concejál: 35.974,24 euros.

Segundo. – Reconocer el régimen de dedicación parcial en el desempeño de sus respectivos cargos a los miembros de la Corporación Municipal que a continuación se relacionan, quienes los desempeñarán asignado a esta responsabilidad política el 50% de jornada, percibiendo como retribución por el tiempo de dedicación efectiva a las tareas propias de su cargo de Concejales la siguiente retribución anual bruta que se distribuirá en 16 pagas mensuales

– D. Raúl Salinero Lacarta en el desempeño del cargo de Concejál: 19.985,69 euros.

– D.^a Eva Ara de Peña, en el desempeño del cargo de Concejál: 19.985,69 euros.

Tercero. – El antedicho régimen retributivo no se verá incrementado durante todo el mandato corporativo.

Cuarto. – El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquel. De la aceptación expresa del régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para el ejercicio de los cargos por parte de estos Corporativos, se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre, siendo ésta eficaz al día siguiente a la fecha en la que se manifieste formal y expresamente su aceptación por parte del Corporativo.



Quinto. – Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Burgos, 9 de julio de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado